

Resolución Nro. IESS-UPPP-2024-0201-R

Quito, D.M., 16 de octubre de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”;* y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la*

Resolución Nro. IESS-UPPP-2024-0201-R

Quito, D.M., 16 de octubre de 2024

competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: “(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de

Resolución Nro. IESS-UPPP-2024-0201-R

Quito, D.M., 16 de octubre de 2024

enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...).* Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “ARTÍCULO 1.- *Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS).*”

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)*”

Que, mediante Resolución No. C.D. 674 de 15 de julio de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “ARTÍCULO 1.- *Reformar el artículo 1 de la Resolución Nro. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, por el texto: Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.358.363.919 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y*

Resolución Nro. IESS-UPPP-2024-0201-R

Quito, D.M., 16 de octubre de 2024

OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)".

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: "Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.";

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-AM-2024-1656-M, de fecha 30 de julio de 2024, el Dr. Jaime Enrique Zambrano Cuadrado, Director Técnico del Centro de Salud A, Amaguaña, Encargado, solicita reformar el PAC-2024 afectando a los objetos de Contratación "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DISPENSADORES Y PURIFICADORES DE AGUA - PURIFICADOR DE AGUA; SERVICIO DE MANTENIMIENTO SILLONES ODONTOLÓGICOS PORTÁTIL-SILLON ODONTOLÓGICO PORTÁTIL; ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO - DESFIBRILADOR BIFÁSICO"; **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$(4.270,00) (*CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-AM-2024-1656-M, de fecha 30 de julio de 2024, el Dr. Jaime Enrique Zambrano Cuadrado, Director Técnico del Centro de Salud A, Amaguaña, Encargado, solicita reformar el PAC-2024 afectando a los objetos de Contratación "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AGITADOR DE PLACAS ORBITAL - AGITADOR DE PLACAS ORBITAL; SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AGITADOR DE TUBOS - AGITADORES DE LABORATORIO; SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ANALIZADOR HEMOGLOBINA GLICOSILADA DCA VANTAGE - ANALIZADOR HEMOGLOBINA GLICOSILADA DCA VANTAGE; SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CENTRÍFUGA - CENTRÍFUGA; SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTERILIZADOR MEMMERT - ESTERILIZADOR MEMMERT; SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MICROSCOPIO - MICROSCOPIO; SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PIPETAS VOLUMEN FIJO 1000 UL - PIPETAS VOLUMEN FIJO 1000 UL; SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PIPETAS VOLUMEN FIJO 100 UL - PIPETAS VOLUMEN FIJO 100 UL; SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PIPETAS VOLUMEN FIJO 200 UL - PIPETAS VOLUMEN FIJO 200 UL; SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PIPETAS VOLUMEN VARIABLE 100 1000 UL - PIPETAS VOLUMEN VARIABLE 100 - 1000 UL; SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PIPETAS VOLUMEN VARIABLE 5 50 UL - PIPETAS VOLUMEN VARIABLE 5 - 50 UL; SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PURIFICADOR DE AGUA ÓSMOSIS INVERSA - PURIFICADOR DE AGUA ÓSMOSIS INVERSA; SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE REFRIGERACIÓN AIRE ACONDICIONADOS Y REFRIGERADORES - AIRE ACONDICIONADOS; REPUESTOS - REPUESTOS PARA EQUIPOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS"; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$(2.954,25) (*DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-AM-2024-2154-M, de fecha 14 de octubre de 2024, el Dr. Jaime Enrique Zambrano Cuadrado, Director Técnico del Centro de Salud A, Amaguaña, Encargado, solicita reformar el PAC-2024 afectando a los objetos de Contratación "MANTENIMIENTO DE UNIDAD DENTAL CON VIGENCIA TECNOLÓGICA; ADQUISICIÓN DE UNIDAD DENTAL - BÁSICA (SILLON DENTAL) CON VIGENCIA TECNOLÓGICA", **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$(6.322,57) (*SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y DOS CON 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-AM-2024-2154-M, de fecha 14 de octubre de 2024, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 003-2024-IESS-CSA-AM de fecha 10 de octubre de 2024 concluye: Por lo

Resolución Nro. IESS-UPPP-2024-0201-R**Quito, D.M., 16 de octubre de 2024**

expuesto, se solicita atender la reforma planteada por el Centro de Salud A Amaguaña: por supresión 3 ítems por un valor de \$4.270; disminución en el valor planificado por \$2.954,25 e incremento a 2 ítems por un valor de \$6.322,57 (Adjunto matriz de reforma al PAC).

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro.IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024.

RESUELVE:

Art.1. Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del el Dr. Jaime Enrique Zambrano Cuadrado, Director Técnico del Centro de Salud A, Amaguaña, Encargado.

SUPRESIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
530404	Maquinarias y equipos Instalación Mantenimiento y Reparación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DISPENSADORES Y PURIFICADORES DE AGUA - PURIFICADOR DE AGUA	Servicio	Infima Cuantía	871540012C2		Unidad	1	800,00	800,00	800,00
530404	Maquinarias y equipos Instalación Mantenimiento y Reparación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO SILLONES ODONTOLÓGICOS PORTÁTIL-SILLON ODONTOLÓGICO PORTÁTIL	Servicio	Infima Cuantía	871540012C2		Unidad	1	470,00	470,00	470,00
840113	Equipos Médicos	ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO - DESFIBRILADOR BIFÁSICO	Bien	Infima Cuantía	481500901C3		Unidad	1	3.000,00	3.000,00	3.000,00
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución motivada)											4.270,00

DISMINUCIÓN E INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO									
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
530404	Maquinarias y equipos Instalación Mantenimiento y Reparación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AGITADOR DE PLACAS ORBITAL - AGITADOR DE PLACAS ORBITAL	Servicio	Infima Cuantía	871540012C1		2	80,00	160,00
530404	Maquinarias y equipos Instalación Mantenimiento y Reparación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AGITADOR DE TUBOS - AGITADORES DE LABORATORIO	Servicio	Infima Cuantía	871540012C2		1	60,00	60,00

Resolución Nro. IESS-UPPP-2024-0201-R

Quito, D.M., 16 de octubre de 2024

530404	Maquinarias y equipos Instalación Mantenimiento y Reparación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ANALIZADOR HEMOGLOBINA GLICOSILADA DCA VANTAGE - ANALIZADOR HEMOGLOBINA GLICOSILADA DCA VANTAGE	Servicio	Infima Cuantia	871540012C2	1	140,00	140,00
530404	Maquinarias y equipos Instalación Mantenimiento y Reparación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CENTRIFUGA - CENTRIFUGA	Servicio	Infima Cuantia	871540012C1	2	80,00	160,00
530404	Maquinarias y equipos Instalación Mantenimiento y Reparación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTERILIZADOR MEMMERT - ESTERILIZADOR MEMMERT	Servicio	Infima Cuantia	871540012C2	1	100,00	100,00
530404	Maquinarias y equipos Instalación Mantenimiento y Reparación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MICROSCOPIO - MICROSCOPIO	Servicio	Infima Cuantia	871540012C1	2	80,00	160,00
530404	Maquinarias y equipos Instalación Mantenimiento y Reparación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PIPETAS VOLUMEN FIJO 1000 UL - PIPETAS VOLUMEN FIJO 1000 UL	Servicio	Infima Cuantia	871540012C2	1	1.000,00	1.000,00
530404	Maquinarias y equipos Instalación Mantenimiento y Reparación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PIPETAS VOLUMEN FIJO 1000 UL - PIPETAS VOLUMEN FIJO 1000 UL	Servicio	Infima Cuantia	871540012C2	1	100,00	100,00
530404	Maquinarias y equipos Instalación Mantenimiento y Reparación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PIPETAS VOLUMEN FIJO 200 UL - PIPETAS VOLUMEN FIJO 200 UL	Servicio	Infima Cuantia	871540012C2	1	100,00	100,00
530404	Maquinarias y equipos Instalación Mantenimiento y Reparación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PIPETAS VOLUMEN VARIABLE 100 1000 UL - PIPETAS VOLUMEN VARIABLE 100 - 1000 UL	Servicio	Infima Cuantia	871540012C2	1	80,00	80,00
530404	Maquinarias y equipos Instalación Mantenimiento y Reparación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PIPETAS VOLUMEN VARIABLE 5 50 UL - PIPETAS VOLUMEN VARIABLE 5 - 50 UL	Servicio	Infima Cuantia	871540012C2	1	80,00	80,00
530404	Maquinarias y equipos Instalación Mantenimiento y Reparación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PURIFICADOR DE AGUA OSMOSIS INVERSA - PURIFICADOR DE AGUA OSMOSIS INVERSA	Servicio	Infima Cuantia	871540012C2	2	300,00	600,00

Resolución Nro. IESS-UPPP-2024-0201-R

Quito, D.M., 16 de octubre de 2024

530404	Maquinarias y equipos Instalación Mantenimiento y Reparación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMA DE REFRIGERACION AIRE ACONDICIONADOS Y REFRIGERADORES - AIRE ACONDICIONADOS	Servicio	Infima Cuantia	859901911	C2	1	935,00	935,00
530813	Repuestos y Accesorios	REPUESTOS - REPUESTOS PARA EQUIPOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS	Bien	Infima Cuantia	471732011	C2	1	3.000,00	3.000,00

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530404	Maquinarias y equipos Instalación Mantenimiento y Reparación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AGITADOR DE PLACAS ORBITAL - AGITADOR DE PLACAS ORBITAL	Servicio	Infima Cuantia	871540012	C1	Unidad	2	40	80	80,00
530404	Maquinarias y equipos Instalación Mantenimiento y Reparación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AGITADOR DE TUBOS - AGITADORES DE LABORATORIO	Servicio	Infima Cuantia	871540012	C2	Unidad	1	40	40	20,00
530404	Maquinarias y equipos Instalación Mantenimiento y Reparación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ANALIZADOR HEMOGLOBINA GLICOSILADA DCA VANTAGE - ANALIZADOR HEMOGLOBINA GLICOSILADA DCA VANTAGE	Servicio	Infima Cuantia	871540012	C2	Unidad	1	80	80	60,00
530404	Maquinarias y equipos Instalación Mantenimiento y Reparación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CENTRIFUGA - CENTRIFUGA	Servicio	Infima Cuantia	871540012	C1	Unidad	2	45	90	70,00
530404	Maquinarias y equipos Instalación Mantenimiento y Reparación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTERILIZADOR MEMMERT - ESTERILIZADOR MEMMERT	Servicio	Infima Cuantia	871540012	C2	Unidad	1	40	40	60,00
530404	Maquinarias y equipos Instalación Mantenimiento y Reparación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MICROSCOPIO	Servicio	Infima Cuantia	871540012	C1	Unidad	2	60	120	40,00
530404	Maquinarias y equipos Instalación Mantenimiento y Reparación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PIPETAS VOLUMEN FIJO 1000 UL - PIPETAS VOLUMEN FIJO 1000 UL	Servicio	Infima Cuantia	871540012	C2	Unidad	1	21,22	21,22	978,78
530404	Maquinarias y equipos Instalación Mantenimiento y Reparación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PIPETAS VOLUMEN FIJO 100 UL - PIPETAS VOLUMEN FIJO 100 UL	Servicio	Infima Cuantia	871540012	C2	Unidad	1	21,22	21,22	78,78
530404	Maquinarias y equipos Instalación Mantenimiento y Reparación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PIPETAS VOLUMEN FIJO 200 UL - PIPETAS VOLUMEN FIJO 200 UL	Servicio	Infima Cuantia	871540012	C2	Unidad	1	21,22	21,22	78,78
530404	Maquinarias y equipos Instalación Mantenimiento y Reparación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PIPETAS VOLUMEN VARIABLE 100 1000 UL - PIPETAS VOLUMEN VARIABLE 100 - 1000 UL	Servicio	Infima Cuantia	871540012	C2	Unidad	1	24,9	24,9	55,10

Resolución Nro. IESS-UPPP-2024-0201-R

Quito, D.M., 16 de octubre de 2024

530404	Maquinarias y equipos Instalación Mantenimiento y Reparación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PIPETAS VOLUMEN VARIABLE 5 50 UL	Servicio	Infima Cuantia	871540012	C2	Unidad	1	24,9	24,9	55,10
530404	Maquinarias y equipos Instalación Mantenimiento y Reparación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PURIFICADOR DE AGUA OSMOSIS INVERSA - PURIFICADOR DE AGUA OSMOSIS INVERSA	Servicio	Infima Cuantia	871540012	C2	Unidad	2	89,97	179,94	420,06
530404	Maquinarias y equipos Instalación Mantenimiento y Reparación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE REFRIGERACION AIRES ACONDICIONADOS Y REFRIGERADORES - AIRES ACONDICIONADOS	Servicio	Infima Cuantia	859901911	C2	Unidad	1	920,00	920	15,00
530813	Repuestos y Accesorios	REPUESTOS - REPUESTOS PARA EQUIPOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS	Bien	Infima Cuantia	471732011	C2	Unidad	1	2.959,03	2959,03	40,97

INCREMENTO. -

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	
840115	Equipos Odontológicos	ADQUISICION DE UNIDAD DENTAL - BASICA (SILLON DENTAL) - UNIDAD DENTAL (SILLON DENTAL)	Bien	Infima Cuantia	4813009112	C2	1	6.300	6.300	

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
840115	Equipos Odontológicos	ADQUISICION DE UNIDAD DENTAL - BASICA (SILLON DENTAL) CON VIGENCIA TECNOLÓGICA	Bien	Subasta Inversa	4813009112	C3	Unidad	1	8.398,32	8.398,32	2.098,32

INCREMENTO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530404	Maquinarias y equipos Instalación Mantenimiento y Reparación	Mantenimiento de Unidad Dental con Vigencia Tecnológica	Servicio	Común	Normalizado	Subasta Inversa	871540012	C3	Unidad	1	4.224,25	4.224,25	4.224,25
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)													4.224,25

Resolución Nro. IESS-UPPP-2024-0201-R

Quito, D.M., 16 de octubre de 2024

El presupuesto para el objeto de contratación “*ADQUISICIÓN DE UNIDAD DENTAL - BASICA (SILLÓN DENTAL)*” que afecta a la partida 530404, deberán solicitar la emisión de la certificación presupuestaria que cubra los valores totales de dicho proceso; es decir, se deberá requerir certificaciones presupuestarias vigentes (ejercicio económico en curso) y futuras del 2027 hasta el 2034, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	TOTAL
530404	Maquinarias y equipos Instalación y Mantenimiento y Reparación	Mantenimiento de Unidad Dental con Vigencia Tecnológica	SERVICIO		528,0312	528,0312	528,0312	528,0312	528,0312	528,0312	528,0312	4.224,25

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Comparas Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de comparas públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: jaime.zambrano@iess.gob.ec; alfonso.quinteros@iess.gob.ec; mariae.velascom@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Maria Eugenia Velasco Mantilla
ADMINISTRADOR

Referencias:

- IESS-CSA-AM-2024-2154-M

Anexos:

- informe_de_necesidad_2024_-_unidad_dental-signed-signed-signed-signed-signed0769179001728918980.pdf
- certification_stock_sillones_inf0505694001728919005.pdf
- disminucion_e_incremento0025569001728919018.xls
- incremento0924457001728919030.xls
- supresi0n0712698001728919047.xls
- informe_validacion_de_la_cordinacion_informe_050014646001728919062.pdf
- iv-sdngcsss-cnes-2023-033_validacion_amaguaña-signed-signed-signed-signed0513533001728919075.pdf
- memorando_aporbacion_validacion_sillones0335422001728919087.pdf
- nro._003-2024-csa_mantenimiento_preventivo_revisado_upp_10_10_2024(1)-signed-signed.pdf
- alfonso_quinteros0921884001728929826.pdf

Resolución Nro. IESS-UPPP-2024-0201-R

Quito, D.M., 16 de octubre de 2024

Copia:

Señor Magíster
José Julio Boada Suraty
Director Provincial Pichincha

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico.
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señora Abogada
Zoila Mercedes Riofrio Endara
Administradora

Señor Odontólogo
Alfonso Hernán Quinteros Castro
Odontólogo

Señorita Licenciada
Paulina Elizabeth Falcon Falcon
Asistente Administrativo

pf